AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Nº MC-SAS-0004-2026

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes publica el siguiente aviso de convocatoria para participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº MC-SAS-0004-2026.**

ENTIDAD CONTRATANTE: Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con NIT N° 830.034.348-5, ubicado en la Calle 9 N° 8-31 (Sede Palacio Echeverry) de Bogotá D.C., Colombia, legalmente representado por el Secretario General, facultado por la Resolución N° 1851 del 21 de junio de 2019, quien en adelante se denominará el MINISTERIO.

DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y CANAL DE ATENCIÓN A LOS INTERESADOS: El único canal de comunicación del proceso es la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), en el enlace del proceso N° MC-SAS-0004-2026. Solamente se recibirán manifestaciones, observaciones, propuestas, subsanaciones, anexos o cualquier otro documento a través de dicha plataforma, y las solicitudes se responderán por el mismo medio. Únicamente cuando Colombia Compra Eficiente confirme la indisponibilidad de la plataforma y para los efectos del protocolo respectivo, el MINISTERIO dispone el correo electrónico **contratosmc@mincultura.gov.co**.

LUGAR ELECTRÓNICO Y FÍSICO DE CONSULTA: El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y el presupuesto oficial se podrán consultar en la plataforma del SECOP II, a partir de la fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones, el cual se publica por el término mínimo de cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del acto que ordena la apertura del proceso.

OBJETO: Adquirir y renovar licenciamiento para el uso de programas específicos por parte de las dependencias del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

TIPO DE CONTRATO: Compraventa.

CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL OBJETO:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
43	23	21	00	Software de edición y creación de contenidos
43	23	26	04	Software de diseño asistido de computador CAD
43	23	15	13	Software para oficinas

ESTRUCTURA POR LOTES: El MINISTERIO estructura el proceso en tres (3) lotes, con el propósito de organizar las categorías de diseño, licenciamiento específico y modalidades comerciales de suministro, y de mitigar barreras de entrada para proveedores que tienen capacidad para una categoría particular pero no para la totalidad de las licencias. Los proponentes podrán presentar oferta para uno, varios o todos los lotes. Las especificaciones completas de cada producto constan en la Ficha Técnica de cada lote.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo contenido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, como los que son objeto del presente proceso.

Si bien el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 obliga a adquirir estos bienes a través de Acuerdos Marco de Precios, una vez verificados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) los instrumentos de agregación de demanda vigentes, estos

no incluyen las modalidades VIP de las licencias de Adobe y su catálogo no comprende renovaciones de licencias vigentes, únicamente nuevas. Por ello procede la selección abreviada por subasta inversa.

A la presente selección le son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normatividad que regule la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026. No obstante, el plazo de vigencia de las licencias adquiridas deberá corresponder al requerimiento de cada una, de acuerdo con la Ficha Técnica.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato tendrá lugar en Bogotá D.C. La entrega de los bienes se realizará en la sede del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, Calle 9 # 8-31 (Sede Palacio Echeverry), Bogotá D.C.

FECHA DE CIERRE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN: Mediante acto administrativo se ordenará la apertura del proceso, en el cual quedarán establecidas sus fechas, en particular la del cierre. Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán presentar sus ofertas en **la plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co**. El cierre se llevará a cabo en el día y hora indicados en el cronograma, según la hora de la plataforma SECOP II, que emitirá automáticamente la constancia de presentación de propuestas.

No se aceptarán ofertas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. En este sentido, no se aceptarán ofertas recibidas por correo, radicación o entrega en oficinas del MINISTERIO, salvo indisponibilidad del sistema certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y cumplimiento del protocolo de indisponibilidad. Tampoco se aceptarán propuestas parciales dentro de un lote ni presentadas después de la hora fijada para el cierre.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto total estimado para el proceso de selección es de hasta **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($769.597.948)**, incluido IVA y demás tributos que se causen por su celebración y ejecución. El presupuesto se estimó con la media armónica del estudio de mercado y se distribuye por lotes así:

Lote	Valor en letras	Valor (IVA incluido)
Lote No. 1	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE	$444.090.937
Lote No. 2	SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE	$63.190.383
Lote No. 3	DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE	$262.316.628
TOTAL	**SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE**	**$769.597.948**

Los recursos están amparados por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Dependencia	CDP No.	Fecha	Valor aportado
U.A.E. Museo Nacional	110626	16/01/2026	$201.822.283,00
Oficina de Tecnologías de la Información (OTI)	43126	5/02/2026	$133.366.715,00

Dependencia	CDP No.	Fecha	Valor aportado
Dirección de Artes	283426	20/02/2026	$110.069.086,00
U.A.E. Biblioteca Nacional	113126	16/01/2026	$88.500.667,00
Grupo de Infraestructura Cultural	122326	21/01/2026	$82.282.448,00
Centro Nacional de las Artes	302626	16/04/2026	$82.052.453,00
Oficina Asesora de Comunicaciones (Prensa)	292526	21/02/2026	$39.237.339,00
GIT Gestión Administrativa y de Servicios	287926	21/02/2026	$17.561.912,00
Museos de Arte Colonial y Santa Clara	292926	25/02/2026	$12.718.504,00
Grupo de Gestión Humana	55026	6/01/2026	$1.986.541,00
VALOR TOTAL DEL PROCESO			**$769.597.948,00**

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

El valor del contrato corresponderá al valor de la oferta del proponente con el lance ganador en la subasta electrónica de cada lote. De acuerdo con el porcentaje de descuento ofertado por el adjudicatario, se ajustarán los valores unitarios de su oferta, sin que ello signifique menores cantidades de bienes para el MINISTERIO.

ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: De conformidad con la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales vigentes a la fecha de cierre. Según el análisis del MINISTERIO, aplican los siguientes acuerdos, de manera idéntica para los **Lotes No. 1, 2 y 3**:

Acuerdo comercial	¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del proceso superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza Pacífico – Chile	SI	SI	SI	NO	SI
Alianza Pacífico – México	SI	SI	SI	NO	SI
Alianza Pacífico – Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá	SI	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	SI	NO	SI
Corea	SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica	SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	SI	SI	SI	NO	SI
México	SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte – El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte – Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte – Honduras	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	SI	NO	SI
Israel	SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina	SI	N/A	N/A	NO	SI

Los valores a partir de los cuales rigen los Acuerdos Comerciales se negocian generalmente en dólares de los Estados Unidos o en Derechos Especiales de Giro (DEG). El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo señala, con la periodicidad definida en cada Acuerdo, el valor de conversión a pesos colombianos para determinar el umbral aplicable.

El presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, y los términos establecidos en los acuerdos aplicables se encuentran acordes con la normatividad vigente.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Nº MC-SAS-0004-2026

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que concurran los siguientes requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos (US$125.000), umbral que para la vigencia 2026 corresponde a $511.708.497, según lo fijado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
2. Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme colombianas para limitar la convocatoria.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria que tengan la calidad de MiPyme podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

ACREDITACIÓN: Las MiPyme colombianas deben acreditar su tamaño empresarial así:

1. Las **PERSONAS NATURALES**, mediante certificación expedida por ellas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las **PERSONAS JURÍDICAS**, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal. Deberán observarse los rangos de clasificación empresarial de la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015. También podrán acreditar esta condición con copia del RUP vigente y en firme.
3. Los documentos anteriores deberán tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4. En las convocatorias limitadas solo se aceptarán ofertas de MiPyme o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPyme.
5. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta el presupuesto de cada lote, la limitación procede así:

Lote	Presupuesto (IVA incluido)	¿Susceptible de limitarse a MiPyme?
Lote No. 1	$444.090.937	SÍ — valor menor a US$125.000 ($511.708.497)
Lote No. 2	$63.190.383	SÍ — valor menor a US$125.000 ($511.708.497)
Lote No. 3	$262.316.628	SÍ — valor menor a US$125.000 ($511.708.497)

Para limitar la convocatoria a MiPyme en cualquiera de los lotes se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Las MiPyme nacionales deben tener mínimo un (1) año de existencia, lo que acreditarán con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
- Los interesados deberán aportar un certificado del tamaño empresarial expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, quien debe allegar copia de su cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores. Las

personas naturales lo acreditarán con certificación expedida por ellas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

- Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada integrante deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.
- Para que proceda la limitación deben recibirse solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme nacionales, como mínimo un (1) día hábil antes de la apertura del proceso.

En todo caso, la limitación a MiPyme es la consagrada en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y debe cumplirse irrestrictamente por los interesados.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social contemple la actividad objeto del proceso, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones y que no estén incursas en causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un consorcio o unión temporal que presente propuesta para un mismo lote, ni presentar más de una oferta individual y conjuntamente para un mismo lote. Los proponentes obligados a estar inscritos en el RUP deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.

Para ser considerado habilitado y participar en la subasta, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos, que no otorgan puntaje y serán verificados como “CUMPLE” o “NO CUMPLE” con base en el RUP y los documentos de la propuesta:

Requisito habilitante	Cumplimiento
Verificación jurídica	Habilitante
Verificación de experiencia	Habilitante
Verificación técnica	Habilitante
Verificación financiera y organizacional	Habilitante

PRECALIFICACIÓN: Por tratarse de un proceso de selección abreviada por subasta inversa, no hay lugar a precalificación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma del presente proceso de selección está determinado directamente en la plataforma SECOP II y corresponderá con el indicado en el acto de apertura del proceso. Las modificaciones a las fechas previstas se comunicarán a través de adendas publicadas en dicha plataforma. Corresponde a los interesados hacer seguimiento al proceso en la plataforma.

CONTROL SOCIAL: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del Decreto 1082 de 2015, el MINISTERIO convoca a las veedurías ciudadanas, asociaciones comunitarias y ciudadanía en general a realizar control social al presente proceso de contratación.